

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez hoy 18 de julio del 2022 informando que el abogado CESAR AUGUSTO VANGAS GIRALDO, designado como curador ad litem en la presente causa, se le notificó su designación el 7 de julio de 2022 y a la fecha no ha presentado ninguna manifestación de aceptación o no al cargo.

DANIELA PEREZ SILVA
SERETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	DECLARATIVO DE TERMINACION DE CONTRATO
DEMANDANTE:	JAMES ALBERTO GRANADA RODRIGUEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. vocera y administradora del FIDEICOMISO PARQUE PIEDRANOVA
RADICADO:	170013103005-2021-00167-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone requerir al abogado CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, para que se sirva manifestar su aceptación o no al cargo de Curador Ad-litem de personas indeterminadas, so pena de incurrir en falta a la diligencia profesional, para lo cual se le concede el término de cinco días siguientes a la notificación personal que de este auto reciba.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA